



RICARDO HUERTAS B.
R.U.T. 79482406-1

Bogotá D.C. Mayo de 2016

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN-CUNDINAMARCA
RADICADO 2016-00071
 Ciudad.-

RICARDO HUERTAS BUITRAGO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá identificado con c.c. 79.482.406 de Bogotá y T.P. 127415 del C.S de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado, de conformidad con el artículo 513 del C.P.C. y bajo la gravedad del juramento, comedidamente solicito al señor juez, decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

Decretar el embargo de los bienes, propiedad de los demandados así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 555 del código de procedimiento civil, en el mismo auto en el que se admite la demanda se decrete las siguientes medidas cautelares:

Solicito el embargo de bienes muebles y enseres del **Sr. SEGUNDO VALENTIN HUERTAS DIAZ** ubicados en la dirección, **PARTE FINCA SAN ANTONIO VEREDA LA VICTORIA, JERUSALEN-CUNDINAMARCA.**

Solicito el embargo de todos los productos financieros (cdt, cuentas corrientes, cuentas de ahorros) que posean los demandados en las diferentes entidades financieras Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Av villas, Banco Citibank, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Caja social, Bancamia. Solicito al despacho oficie para las principales ubicadas en Bogotá.

Me reservo al derecho de denunciar otros bienes de propiedad de los demandados.

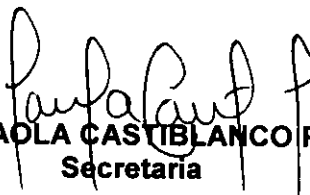
Del señor juez.-

RICARDO HUERTAS BUITRAGO
C.C. 79.482.406 de Bogotá
T.P. 127415 del C.S. De la Judicatura.-

RECIBIDO
 3-0 JUN. 2016 9:00 am
 Correo Institucional
 Paula@uff

Informe Secretarial

Jerusalén, 6 de julio de 2016. Al Despacho del Señor Juez, con la anterior solicitud de medidas cautelares remitida al correo institucional. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria